

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. M^a TERESA LABRADOR GALINDO

SRES. CONCEJALES:

ASISTENTES

D. M^o INMACULADA HERRERA LOPEZ.

D. ARTURO MANZANEDO RUIZ

D. FELIPE URETA BRAVO

AUSENTES

D. MATILDE SAGREDO BRAVO

SR. SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA
RIOPICO (BURGOS) CON FECHA 22
DE JUNIO DE 2011 (SESIÓN 5/2011)**

En Cardeñuela Riopico, Burgos, siendo las diez horas del día 22 de junio de 2011 se constituye la Corporación Municipal en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con las asistencias y ausencias al margen relacionadas, al objeto de tratar el orden del día previamente distribuido al efecto.

Abierta la sesión, se ratifica el orden del día y se procede a tratar el mismo.

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 16-06-11.

La misma ha sido repartida a los Concejales junto con la convocatoria y no procediendo realizar ninguna rectificación, el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

SEGUNDO.-ESCRITOS, RECLAMACIONES Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

-Se comunica por la alcaldía que se ha recibido sentencia favorable pendiente de apelación en relación con la cantina municipal, tanto en el ámbito contencioso como en el civil.

TERCERO.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO: DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

-El 28 de abril de 2011 se concede licencia de obra menor para forrado de fachada, hormigonado de callejón y cerramiento de cristalera en C/ Real nº 19 de Villalval a D. J. Antonio Gregorio García, el ICIO asciende a 23,75 €.

-El 28 de abril de 2011 se aprueba el padrón de recogida de basuras del ejercicio 2011 por 91 recibos y una cantidad de 2.734,55 €.

- El 11 de mayo de 2011 se dispone la cesión temporal por una campaña agrícola del uso de la parcela 186 el polígono 503 de Cardeñuela Riopico a D. Miguel Ángel Montero Izquierdo para su siembra y sometida a revocación inmediata en caso de requerimiento municipal.

-Se da cuenta del decreto de Presidencia de la Agrupación de municipios de Orbaneja y Cardeñuela Riopico por la que se reconoce el grado de complemento de destino nº26 al Secretario – Interventor D. Alberto González Rámila por desempeño interrumpido de 2 años de su cargo en el mencionado grado.

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales asistentes.

-El 15 de junio se dispone el nombramiento de Dña. Matilde Sagredo Bravo y Dña. M^a Inmaculada Herrera López como 1er y 2º teniente de Alcalde respectivamente.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FACTURAS Y CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA MERCANTIL OCSACON S.L.U. EN CONCEPTO DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA C/ SUBIDA A LA IGLESIA.

Habiendo quedado finalizada la obra de Pavimentación de la c/ Subida a la Iglesia de Cardeñuela Riopico incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2010 (obra 64/0), la Sra. Alcaldesa propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación única de la obra de Pavimentación de la c/ Subida a la Iglesia de Cardeñuela Riopico incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2010 (obra 64/0), cuyo importe total asciende a la cantidad total de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve euros con setenta céntimos de euro (56.959,70 €-) de los cuales ocho mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro (8.688,76 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Aprobar la factura Nº 18/2011 de fecha 17 de junio de 2011, expedida por el contratista de las obras, "OCSACON S.L.U." CIF B09521766, con domicilio en C/ Cartuja Nº 2, Barrio de Cortes (Burgos), en concepto de realización de obra de Pavimentación de la c/ Subida a la Iglesia de Cardeñuela Riopico incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2010 (obra 64/0), cuyo importe asciende a la cantidad total de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve euros con setenta céntimos de euro (56.959,70 €-) de los cuales ocho mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro (8.688,76 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/10.

Se da cuenta del decreto de aprobación de la modificación presupuestaria 1/10 y se somete a su ratificación por el Pleno de la Corporación:

“M^a Teresa Labrador Galindo , La Alcaldesa, del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número MODIFICACION 1 de Generación de Crédito, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número MODIFICACION 1 del ejercicio 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3	22101		Agua	5.800,00
Suplemento de Crédito		9	22604	9.22 604	Jurídicos, contenciosos	1.500,00
Suplemento de Crédito		3	22609		Actividades culturales y deportivas (Fiestas patronales)	2.500,00
Suplemento de Crédito		9	22100	9.22 100	alumbrado edificios municipales	5.100,00
Total Aumento						14.900,00

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87000	Para gastos generales	14.900,00
		Total API.....	14.900,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Sometido a ratificación, es aprobado por la unanimidad de los cuatro concejales presentes.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Dada cuenta de la necesidad transitoria de tesorería que tiene esta Corporación para afrontar inminentes pagos para los que no se dispone de liquidez suficiente en las arcas municipales, y siendo preciso acudir a las Entidades Financieras y formalizar una operación de Tesorería cuya cuantía se estima en 30.000 €, considerando la fórmula contractual más idónea la apertura de una de las denominadas Cuentas de Crédito.

Vista la capacidad suficiente de este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos y pagos de intereses derivados de la operación.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, y teniendo en cuenta que los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el año 2010 ascienden a la cantidad de 105.358,83 €, por lo que el 30% de los mismos asciende a la cantidad de 31.607,64 €, importe máximo a solicitar, ya que el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico no tiene en este momento abierta ninguna operación de tesorería.

La Alcaldesa, propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una Operación de Tesorería, mediante una Cuenta de Crédito con la Entidad Caja del Círculo, bajo las siguientes condiciones:

- Importe límite de Crédito: 30.000 €
- Duración: Doce meses
- Tipo de interés: 6,25 %
- Comisión de apertura: 0,75 %

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa, Dña. M^a Teresa Labrador Galindo, como representante en el concierto de la operación y para la firma de los documentos necesarios, tanto administrativos como notariales.

Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

SEPTIMO.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE PARCELAS SOBRANTES DE

VIALES.

PRIMERA PARCELA.- Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, y a efectos de realizar los trámites necesarios para enajenar al propietario colindante el sobrante de vial sito en la C/ San Juan nº 20 de Villalval, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela sobrante que resulta de la alineación fijada en la C/San Juan nº 20 de Villalval por las Normas Subsidiarias Municipales, y que se describe en informe técnico del siguiente modo:

- Situación: C/ San Juan nº 20 de Villalval.

- Superficie: 51,99 metros cuadrados

- Valoración: 2.096,47 euros.

- Linderos: Norte: linda con excedente de viales; Sur: linda con C/ San Juan; Este: C/ San Juan; Oeste: con propiedad de Benjamín Sagredo Bravo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien.

SEGUNDA PARCELA.- Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, y a efectos de realizar los trámites necesarios para enajenar al propietario colindante el sobrante de vial sito en la C/ Camino Quintanilla s/n, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, , la parcela sobrante que resulta de la alineación fijada en la Calle Camino Quintanilla por las Normas Subsidiarias Municipales, y que se describe en informe técnico del siguiente modo:

- Situación: C/ Camino Quintanilla s/n

- Superficie: 138,49 metros cuadrados

- Valoración: 6.025 euros.

- Linderos: Norte: linda con C/ Camino Quintanilla; Sur: linda con fincas de Vicente Ortiz Díez; Este: linda con terreno sobrante de viales; Oeste: linda con vivienda en construcción.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien.

OCTAVO.- ACUERDO INICIAL DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE VIALES A DÑA. GLORIA BURGOS IZQUIERDO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del expediente seguido para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la venta que se pretende y la conveniencia y necesidad de la misma.

Enterada la Corporación, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar la parcela sobrante de vía pública propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

- Situación: Camino Quintanilla s/n Parcela sobrante que resulta de la alineación fijada en la C/ Camino Quintanilla por las Normas Subsidiarias Municipales.
- Linderos: Al Norte: en 20,66 metros lineales con Camino Quintanilla, al sur en 20,68 metros lineales con parcelas de Dña. Gloria Burgos Izquierdo, al este en 3,12 metros lineales con parcela sobrante de viales, al oeste en 2,87 metros lineales con parcela sobrante de viales.
- Superficie: 61,95 m².
- Inscripción en el Inventario de Bienes: Consta por acuerdo plenario de 14 de febrero de 2004.
- Valoración técnica: 2.040 €.

SEGUNDO: Someter el expediente completo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la venta definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

CUARTO: Una vez que el acuerdo de venta sea definitivo y eficaz la enajenación se llevará a cabo a los propietarios colindantes que hayan manifestado su interés tal y como consta en el expediente y a continuación se indica:

- A Dña. Gloria Burgos Izquierdo, 61,95 metros de la parcela sobrante por un importe total de 2.040 €.

QUINTO: El importe que se obtenga de la venta se destinará a los siguientes fines: Obras de inversión.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de venta y, en su caso, elevación a Escritura Pública.

NOVENO.- ACUERDO INICIAL DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE VIALES A D. M. ÁNGEL SANTAMARÍA PERUCHA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del expediente seguido para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la venta que se pretende y la conveniencia y necesidad de la misma. Enterada la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar la parcela sobrante de vía pública propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

- Situación: Camino Quintanilla s/n.
- Linderos: Al Norte: en 19,02 metros lineales con Camino Quintanilla, al sur en 21,45 metros lineales con parcelas de D. Miguel Ángel Santamaría Perucha, al este en 6,42 metros lineales con parcela sobrante de viales, al oeste en 2,12 metros lineales con parcela sobrante de viales.
- Superficie: 49,76 m².
- Inscripción en el Inventario de Bienes: Consta por acuerdo plenario de 18 de junio de 2005.
- Valoración técnica: 1.725 €.

SEGUNDO: Someter el expediente completo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la venta definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

CUARTO: Una vez que el acuerdo de venta sea definitivo y eficaz la enajenación se llevará a cabo a los propietarios colindantes que hayan manifestado su interés tal y como consta en el expediente y a continuación se indica:

- A D. Miguel Ángel Santamaría Perucha, 49,76 metros de la parcela sobrante por un importe total de 1.725 €.

QUINTO: El importe que se obtenga de la venta se destinará a los siguientes fines: Obras de inversión.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de venta y, en su caso, elevación a Escritura Pública.

DÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIA, SI HUBIERA.

- No se presentaron.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, redactándose la presente acta para su aprobación y firma, si procede.

El Secretario

Visada, El Alcalde-Presidente.